

RESOLUCIÓN No. 334

“Por la cual se cancela la orden de compra 83124 del 20 de diciembre de 2021- Acuerdo Marco CCENEG-021-1-2019 Aseo y cafetería III

EL GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación n. ° 808 de 17 de julio de 2012, la Resolución de Nombramiento n. ° 093 del 28 de enero de 2020 y el Acta de Posesión n.º. 008 del 3 de febrero de 2020 y demás normas concordantes y complementarias y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en cumplimiento a la normatividad establecida para el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería III, inició el evento de cotización No. 118657 el día 2 de noviembre del 2021, en el cual los proveedores tenían cinco (5) días hábiles para presentar cotizaciones, es decir del 3 al 9 de noviembre de 2021.

Que realizada la verificación y evaluación de cada uno de los proponentes, se comunicó el resultado en el chat del evento para el conocimiento y traslado a los proponentes, recibiendo solo una observación a la cual la Unidad respondió efectivamente, finalizado el tiempo de traslado se generó la solicitud No. 143046 el día 2 de diciembre de 2021, es decir, dentro de los 30 días calendario de vigencia de las cotizaciones presentadas.

Que bajo los planteamientos establecidos en el Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019, las órdenes de compra estarán vigentes 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y considerando que la fecha de finalización del evento No. 118657 – Aseo y Cafetería III Región 4, fue el 9 de noviembre de 2021, las cotizaciones emitidas por los proveedores del evento antes mencionado, tenían vigencia hasta el 9 de diciembre del mismo año y como consecuencia de lo anterior, las solicitudes aceptadas posterior a la fecha máxima de colocación de orden de compra, no podrán ser válidas y ejecutadas por vencimiento de términos.

Que por un error involuntario el Ordenador del Gasto, al entrar a la plataforma de Secop II con el fin de RECHAZAR la orden de compra No. 83124 asociada a la solicitud No. 143046, lo que hizo fue APROBAR la misma el día 20 de diciembre de 2021, fecha para la cual la cotización no estaba vigente según lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019 de Aseo y Cafetería III.

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital elevó consulta ante Colombia Compra Eficiente [GLPI #0652273] en relación con lo sucedido, para lo cual esta última se pronunció, entre otros, en los siguientes términos: “(...) que teniendo en cuenta que la orden de compra se generó pasado el tiempo establecido según acuerdo marco de “Aseo y cafetería III” posterior al evento de cotización, la entidad

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



RESOLUCIÓN No. 334

“Por la cual se cancela la orden de compra 83124 del 20 de diciembre de 2021- Acuerdo Marco CCENEG-021-1-2019 Aseo y cafetería III está en la libertad de cancelar o de liquidar por mutuo acuerdo la orden de compra anexando un documento que justifique la modificación que se elija”.

Que la entidad solicitó al proveedor CASA LIMPIA S.A., autorización para cancelar la orden de compra 83124, la cual mediante comunicado fechada el 23 de febrero de 2022, la señora JOHANA MILENA ALFARO en su calidad de Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara y Comercio, dio su aceptación para tal fin.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

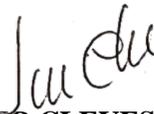
ARTÍCULO 1.º. CANCELAR la Orden de Compra 83124 del 20 de diciembre de 2021, emitida en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2.º. PUBLICAR la presente Resolución en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, desde el usuario generador de la orden de compra.

ARTÍCULO 3.º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 ABRIL 2022



LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ
Gerente de Gestión Corporativa
Ordenador de Gasto

Elaboró: Alba Yannet Salamanca Dimaté – Subgerencia de Contratación
Revisó: María Cristina Cuervo Trujillo – Subgerencia de Contratación
Aprobó: Johanna Carolina González Páez - Subgerente de Contratación

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Bogotá, febrero 23 de 2022

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECDD,
Atn: Sr. VÍCTOR ALONSO TORRES POVEDA
Subgerente Administrativo y Financiero
L.C

ASUNTO: Aceptación cancelación de orden de comprar No. 83124 de fecha 20 de diciembre de 2021.

Respetado Señor:

Atendiendo a su amable solicitud, nos permitimos manifestar que aceptamos la cancelación de la orden de compra de la referencia, de acuerdo con los argumentos expuestos en su comunicado de fecha 22 de febrero de 2022. Quedamos atentos algún requerimiento adicional.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Atentamente,



JOHANNA MILENA ALFARO LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CASALIMPIA S.A.